



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
10 JUN 2022	
g. 18	
Recibido.....	Hs. ....
SANTA FE N° 48.169	

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**BEBEDEROS EN LAS ESCUELAS**

**ARTÍCULO 1.- Objeto.** Todas las instituciones educativas establecidas en el territorio de la provincia de Santa Fe, dependientes del Ministerio de Educación provincial, deberán contar dentro de su predio con bebederos de agua potable, accesibles, aptos, sanos y limpios para las alumnas y alumnos; instalados en puntos independientes de los sanitarios.

**ARTÍCULO 2.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Educación o el área que en el futuro lo reemplace en sus funciones.

**ARTÍCULO 3.- Funciones.** La función de la Autoridad de Aplicación es garantizar el cumplimiento de la presente ley a cuyos fines deberá proponer un cronograma de instalación en los establecimientos escolares de los mencionados bebederos.

**ARTÍCULO 4.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 5.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS DEL FRADE

Diputado provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El siguiente proyecto de ley es una elaboración conjunta del director de la Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario, doctor Aníbal Faccendini, y esta banca con el objetivo de lograr la escolarización del "derecho de jarras". Este proyecto fue ingresado por primera vez por nuestra banca en 2019.

La necesidad de establecer la obligatoriedad de la existencia en todos los establecimientos educativos de la provincia de bebederos que garanticen el agua segura, apta para consumo a favor de las personas en edad de infancia y las personas en escuelas primarias, secundarias e institutos terciarios. Desde la Cátedra del Agua y el Centro Interdisciplinario del Agua de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Rosario, al igual que desde la Comisión del Derecho al Agua del Colegio de Abogados de Rosario, se viene bregando por una cultura de la perspectiva ambiental. Es la única forma de analizar el problema del agua potable y segura en un todo conectado y así consolidar el derecho a la ciudad y la provincia amables. El Derecho de Jarras de Agua, una creación sociológica y jurídica del doctor Faccendini, logró consolidarse. Sin embargo no hay bebederos en todas las escuelas, tanto de gestión estatal como privada en la provincia de Santa Fe.

De allí que se habla de la necesidad de escolarizar el derecho de jarras mediante bebederos aptos, sanos y amigables para niñas y niños en cada uno de los establecimientos educativos de la provincia de Santa Fe. Según el relevamiento de la llamada Encuesta Mundial de Salud Escolar, dependiente de la Organización Mundial de la Salud y UNICEF, en Argentina hay 63 mil establecimientos educativos pero es muy baja la cantidad de escuelas que tienen bebederos de agua, aptos, sanos, limpios y amables.

Asimismo se plantea que las personas en infancia escolar consumen seiscientas calorías por día por el solo hecho de no consumir agua, sino bebidas azucaradas, algo así como que las niñas y niños consumen quince chupetines diarios, hecho nocivo para la salud. Estos datos explican, al menos parcialmente, el problema de las enfermedades crónicas como la diabetes y la obesidad que hoy padece parte de la población infantil y que puede combatirse, aunque sea parcialmente, ofreciéndoles a las chicas y los chicos bebederos de acceso libre y gratuito. Estos datos de la Encuesta Mundial de Salud Escolar nos tienen que llamar a una profunda reflexión respecto al rol del estado para garantizar el derecho humano al agua mediante bebederos en las instituciones escolares. Es el estado el que debe garantizar que todas las personas en situación de escolaridad puedan acceder al agua potable, libre y gratuita en los establecimientos educativos como también para todas aquellas personas que forman parte de la comunidad educativa. No podemos permitir ignorar que el agua es un derecho humano imprescindible para todas y todos pero más para las niñas y los niños. La propuesta de la Cátedra del Agua de la Universidad Nacional de Rosario, "El bebedero en mi escuela", es garantizar el acceso al agua gratuita y segura para las chicas y los chicos. Una vez más repetimos que esta ley pretende colocar en las instituciones escolares, públicas y privadas, bebederos de agua potable aptos, sanos,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

limpios y amables para las chicas y los chicos, de modo que sean ante todo accesibles e instalados en puntos independientes de los sanitarios garantizando que las chicas y los chicos puedan acceder al agua fuera del baño tal y como sucede hoy lo que es altamente contaminante.

Por estas razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

CARLOS DEL FRADE

Diputado provincial